

IRI 276

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Montevideo, 14 SEP 2015

**VISTO:** la invitación para concurrir a la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo de Estadísticas de la Fuerza Laboral del MERCOSUR (REES), organizada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de Paraguay.

**RESULTANDO:** que dicha reunión tendrá lugar en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 16 al 18 de setiembre de 2015.

**CONSIDERANDO:** I) que resulta conveniente designar en Misión Oficial a la funcionaria del Instituto Nacional de Estadística, señora María Cecilia Toledo Nuñez, a los efectos de participar en el referido evento.

II) que la citada deberá partir rumbo a la ciudad de Asunción el día 16 de setiembre de 2015, regresando a nuestro país el 18 de setiembre de 2015.

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1989, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992, Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y Decreto 7/009 de 2 de enero de 2009.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial del 16 al 18 de setiembre de 2015, a la señora María Cecilia Toledo Nuñez, para participar en la Tercera Reunión del Grupo de Trabajo de Estadísticas de la Fuerza Laboral del MERCOSUR (REES), organizada por la Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos de

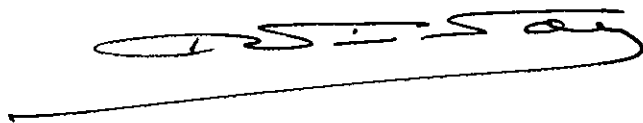
Paraguay, que se llevará a cabo los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2015, en la ciudad Asunción, Paraguay.

2°.- Otórgase a la señora María Cecilia Toledo Nuñez, dos días de viáticos a U\$S 253 (dólares americanos doscientos cincuenta y tres) diarios y un día de viático a U\$S 101,20 (dólares americanos ciento uno con 20/100), totalizando U\$S 607,20 (dólares americanos seiscientos siete con 20/100), que se liquidarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, y se ajustarán por las variaciones que se operen en el período de la misión, atendándose con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.35 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

3°.- El precio de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - Asunción - Montevideo, cuyo monto asciende a U\$S 590 (dólares americanos quinientos noventa) se abonarán con cargo al Grupo 2.00, Objeto del Gasto 2.32 del Inciso 02 "Presidencia de la República".

4°.- La erogación resultante del cumplimiento de la presente misión se atenderá con las habilitaciones de crédito previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.



**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020